

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No 002	Fecha: 23/1/2018			
No PROCESO	DEMANDADO	DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	DESCRIPCION ACTUACION
20001-33-33-007- 2017-00040-00	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	ALBERTO PIMIENTA COTES	NULIDAD	Se accede a la solicitud de aplazamiento de audiencia presentada por la parte demandante. Se fija como nueve fecha para adelantar la audiencia inicial el 21 de febrero de 2018, a las 3:00 pm
				22/01/2018
<p> PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 23/1/2018 Y A LAS 8:00 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M. </p> <p style="text-align: right;"> <i>Maria Iseida</i> MARIA ESPERANZA ISEDA ROSADO Secretaria </p>				

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018)

ACTOR:	ALBERTO PIMIENTA COTES
ACCIONADO:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
MEDIO DE CONTROL :	NULIDAD
RADICADO:	20001-33-33-007-2017-00040-00

Encontrándose el proceso para adelantar audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el apoderado del demandante, solicita se fije nueva fecha para audiencia (folio 400), manifestando que por inconvenientes personales de última hora, se le imposibilita trasladarse desde la ciudad de Bogotá a la ciudad de Valledupar.

En consecuencia, atendiendo el contenido del numeral 3º del artículo 180 del C.P.A.C. y la disponibilidad del Despacho, se fija como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial el día **veintiuno (21) de febrero de 2018, a las 3:00 p.m.**, la cual se llevara a cabo en la Sala de audiencias asignada al Juzgado Cuarto Administrativo.

Notifíquese y cúmplase.
(Artículo 295 C.G.P.)


SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

Jueza

 REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar – Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 002
Hoy 23 de enero de 2018 Hora 8:A.M.
 MARÍA ESPERANZA ISEDA ROSADO Secretaría